

# Resolución de la Oficina de Administración

N° 032 -2020-AGN/SG-OA

Lima, 30 de setiembre de 2020

Visto, el MEMORANDUM N°186-2020-2020/SG-OPP de fecha 25 de setiembre de 2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del AGN, donde indican que el terreno de 1,845.53m<sup>2</sup> está de libre disponibilidad por la elaboración del expediente Técnico y el Informe N°023-2020-AGN/SG-OA-AA-CCPA sobre el arrendamiento del terreno ubicado en Av. Paso de los Andes N°680 y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, señala en el Art. 36 De la Valorización, "La valorización de los predios objeto de los actos administrativos deberá ser efectuado a Valor Comercial y en el Art. 93 "El arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante Convocatoria Pública, asimismo en el art. 95° del citado Reglamento precisa que "El arrendamiento se aprueba por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad que corresponda de acuerdo con sus competencias;

Que, en la Directiva N°005-2016/SBN "Procedimiento para el Arrendamiento de Predios de Dominio Estatal de Libre Disponibilidad" aprobado con Resolución N° 068-2016/SBN, numeral 6.1 Procedimiento para el Arrendamiento por Convocatoria Pública.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008\*VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución N° 068-2016/SBN que aprueba la Directiva N° 005-2016/SBN denominada "Procedimiento para el Arrendamiento de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad y; en uso de la atribuciones establecida en el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Archivo General de la Nación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Arrendamiento bajo la modalidad de Convocatoria Pública del terreno de propiedad del Archivo General de la Nación ubicado en la Av. Paso

de los Andes 680, Distrito de Pueblo Libre con un área de 1,845.53m<sup>2</sup> de Libre Disponibilidad para Uso Exclusivo de Estacionamiento de Vehículos,



inscrito en Registros Públicos de Lima – Zona Registral IX Sede Lima – Partida Electrónica N° 49077707.

**Artículo 2°.**- Nombrar el Comité Especial de Arrendamiento que estará integra por los siguientes funcionarios:

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe del Área de Abastecimiento
- Jefe del Área de Tesorería



**Artículo 3°.**- Aprobar las Bases Administrativas N°001- para el "ARRENDAMIENTO DE TERRENO PARA ESCLUSIVO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS".

**Artículo 4°.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Oficina de Administración

.....  
FVER MIRO GARCIA RODRIGUEZ  
Jefe

